

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 DE 2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA"

El comité de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea, en los siguientes términos:

- **ING JULIA GIL ACEVEDO**, veedora autorizada para los procesos de contratación pública, presenta las siguientes observaciones:

• OBSERVACIÓN 1: EXIGENCIAS DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Pliego de Condiciones exige que el proponente debe estar inscrito en los códigos de los bienes, obras o servicios allí descritos, como requisito de participación. Con respecto a esta exigencia, que era válida con anterioridad a la actual reglamentación, le recordamos a HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, que la exigencia señalada va en contravía de las directrices de la Agencia Estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que en su Circular 12 nos señala:

*"No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. **En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.**"*

SOLICITUD 1.

Por lo anterior solicitamos eliminar como obligatoria dicha exigencia del Pliego de Condiciones.

RESPUESTA: El comité de contratación se permite informar que previo a dar una respuesta es importante indicar que la circular 012 se encuentra derogada, dada la expedición de la circular única emitida por Colombia Compra Eficiente, ahora bien, la tabla del numeral 3.1.14, EFECTIVAMENTE debe ser ajustada, por cuanto el código citado como que corresponde a las COMBOS CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES, se transcribió equivocadamente. El código correcto es el 441024, dado que estos elementos corresponden a la clasificación 44102413, pues se trata de Kit de sistema de etiquetado de discos versátiles digitales o discos compactos CD/DVD

Por lo tanto se modificara EL NUMERAL **3.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, haciendo la claridad que estos códigos no se exigirán dado que ellos conforman el objeto del proceso de selección, eliminando la inscripción de los mismos, el cual quedara en los pliegos definitivos así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
42	4214	421423	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
44	4410	441024	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES (KIT DE SISTEMA DE ETIQUETADO DE DISCOS VERSÁTILES DIGITALES O DISCOS COMPACTOS CD/DVD)
44	4410	441031	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565

44	4410	441031	TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055
44	4410	441031	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125
81	8111	811118	SERVICIOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

• **OBSERVACIÓN 2: EXIGENCIA DE CODIGOS REGISTRADOS EN EL RUP QUE NO TIENEN RELACION CON EL OBJETO**

La entidad en el numeral 9. Experiencia, establece la siguiente regla:

9. EXPERIENCIA

Se tendrán en cuenta dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; la sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta contratación y cuyo objeto guarde directa relación con el presente proceso de selección.

Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios; en su conjunto deben incluir la totalidad de los UNSPSC solicitados a continuación y cada uno debe estar clasificado en al menos dos de los códigos exigidos, así :

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44	10	31	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
42	14	23	ETIQUETAS MÉDICAS PARA USO GENERAL
44	10	24	ETIQUETADORAS
81	11	18	SERVICIO DE GARANTIA

Resulta evidente, que el código resaltado arriba en amarillo, no presenta relación con el objeto contractual, toda vez que el mismo hace referencia a objetos que no van a ser adquiridos por la entidad, pues no obran dentro de los objetos a adquirir especificados en la ficha técnica tal cual y como se evidencia en el numeral 3.1.14 Registro Único de proponentes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
41	4110	411053	41105341	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	44103103	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125

Puesto que, referente al código resaltado arriba en amarillo, se encuentra que su clase hace referencia a ETIQUETADORAS y no tiene relación alguna con el objeto del proceso de la referencia, esta información es extraída del clasificador de códigos UNSPSC de la página de Colombia Compra Eficiente:

Segmentos (1)	Familias (1)	Clases (1)	Productos (12)	
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44102400	44102402	Máquinas para lectar o numerar
44000000	44100000	44102400	44102403	Máquinas de prensa de identificación id
44000000	44100000	44102400	44102404	Máquinas para aplicar de etiquetas
44000000	44100000	44102400	44102405	Máquinas para hacer etiquetas
44000000	44100000	44102400	44102406	Equipos para rotulado
44000000	44100000	44102400	44102407	Grabadora de relieve para cinta
44000000	44100000	44102400	44102408	Sistemas de etiquetado automático
44000000	44100000	44102400	44102409	Sistemas de etiquetado semiautomáticos
44000000	44100000	44102400	44102411	Dispensadores de etiquetas
44000000	44100000	44102400	44102412	Cartuchos de etiquetas adhesivas

Al respecto, se le debe mencionar a la entidad que los códigos deben tener relación directa con el objeto contractual, puesto que la finalidad de los mismos nos son la restricción de la participación a los oferentes sino ofrecer claridad respecto de los bienes sobre los cuales se pretende contratar, razón por la cual si los mismos no están acordes con el proceso contractual deben ser excluidos.

En todo caso, colocar los códigos UNSPSC como un método para evitar la participación de posibles proponentes fue vetado mediante la Resolución Externa No.12 del 5 de mayo de 2014, promulgada por Colombia Compra Eficiente, que respecto de la prohibición de excluir a los proponentes con base en los códigos universales expresó:

*"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. **En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación**". (Subrayado y negrita fuera de texto original).*

De lo que resulta obvio que la entidad no puede, esgrimir como una regla de exclusión la inclusión o no de los códigos dentro de los contratos o las certificaciones, pues bastará con determinar si en estos documentos el objeto, alcance del objeto y bienes que fueron ejecutados guardan relación con los mismos items en el presente proceso contractual.

SOLICITUDES DERIVADAS DE LA OBSERVACIÓN 2

- Por lo anterior solicito sean excluido el código 441024, dado que no tiene ninguna relación con el objeto del presente proceso, tal cual y como se evidencia en el cuadro que está en el pliego de condiciones numeral 3.1.14 Registro Único de proponentes.
- Sea eliminada la regla excluyente: "EN SU CONJUNTO DEBEN INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS UNSPSC SOLICITADOS A CONTINUACIÓN Y CADA UNO DEBE ESTAR CLASIFICADO EN AL MENOS DOS DE LOS CÓDIGOS EXIGIDOS, ASÍ:", dado que utilizar los códigos UNSPSC como método obstructivo para la presentación de propuestas y acreditación de experiencia va en contravía de la participación plural de oferentes deviniendo en una regla ilegal

RESPUESTA: El comité de contratación informa que no acoge la observación, toda vez que la Circular única de Colombia Compra Eficiente, indico:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En la transcripción, el observante omite el Código 44102413, ya que limitan la copia hasta el 44102412 y al examinar en detalle la tabla aportada, se podría concluir que no correspondería a esta CLASE, pero en el clasificador UNSPSC, figura el 44102413, que corresponde a elementos que están dentro del objeto de la compra.

La experiencia requerida se considera adecuada con el objeto y valor del contrato, por cuanto el objeto de la compra es el SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA, los códigos UNSPSC solicitados son adecuados según la definición del clasificador universal.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
42	4214	421423	PRODUCTO DE DOCUMENTACION MEDICA (INCLUYE PRODUCTO ETIQUETAS MEDICAS PARA USO GENERAL Y PRODUCTO DE IDENTIFICACION DE PACIENTES)
44	4410	441024	ETIQUETEADORAS: (INCLUYE PRODUCTO KIT DE SISTEMA DE ETIQUETADO DE DISCOS VERSÁTILES DIGITALES O DISCOS COMPACTOS CD/DVD COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES .
44	4410	441031	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA. (INCLUYE PRODUCTO CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS O FAX
81	8111	811118	SERVICIOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se modificará, el numeral 9, así:

Se tendrán en cuenta dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; la sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta contratación y cuyo objeto guarde directa relación con el presente proceso de selección.

Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios; en su conjunto deben incluir tres de los UNSPSC solicitados a continuación; de los cuales los códigos 44 10 31 y 42 14 23 son obligatorios dado que son los códigos que mas costos guardan en el proceso de selección, deben estar incluidos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
42	4214	421423	PRODUCTO DE DOCUMENTACION MEDICA (INCLUYE PRODUCTO ETIQUETAS MEDICAS PARA USO GENERAL Y PRODUCTO DE IDENTIFICACION DE PACIENTES)
44	4410	441024	ETIQUETADORAS: (INCLUYE PRODUCTO KIT DE SISTEMA DE ETIQUETADO DE DISCOS VERSÁTILES DIGITALES O DISCOS COMPACTOS CD/DVD COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES .
44	4410	441031	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA. (INCLUYE PRODUCTO CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS O FAX
81	8111	811118	SERVICIOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

- **INGEPUL PERFORACIONES SAS**, presenta las siguientes observaciones:

1. El documento de la convocatoria en su numeral 1. Del Capítulo I expresa lo siguiente:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
41	4110	411053	41105341	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	44103103	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 87 X

Sin embargo, y aun cuando las descripciones que aparecen en la tabla anterior correspondan a elementos a suministrar contenidos dentro de las especificaciones técnicas es incorrecto y erróneo afirmar que los códigos listados, hasta el último nivel, corresponden a las descripciones allí contenidas. Si se respetara la descripción contenida en el UNSPSC Codeset Spanish Translation, el contenido correcto del cuadro sería como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN HASTA EL NIVEL DE PRODUCTO	DESCRIPCION REAL
42142303	Productos de identificación de pacientes
41105341	Película de auto radiografía
44103103	Tóner para impresoras o fax

Por lo anterior, se solicita a la entidad corregir la clasificación del proceso y dado el caso rectificar la misma, de tal modo que los códigos allí contenidos cubran el alcance real de los bienes a suministrar, solo con el ánimo de dar claridad y transparencia al mismo.

RESPUESTA: El comité informa que esta observación se resolvió anteriormente indicando la modificación de los códigos.

2. En cuanto al numeral 3.1.14 – REGISTRO UNIC DE PROPONENTE (RUP), el pliego contiene lo siguiente:

El proponente debe estar clasificado según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. En caso de consorcios y uniones temporales debe ser aportado por cada uno de sus integrantes en mínimo uno de los códigos de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
41	4110	411053	41105341	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	44103103	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 87 X

El cuadro anterior presenta evidentemente la misma inconsistencia que el numeral 1. Del Capítulo I, por lo que inicialmente deben ser corregidas la descripciones y la codificación misma. Por otro lado, es de conocimiento general que los certificados de inscripción al registro único de proponentes solo admiten clasificación hasta el nivel de clase, siendo imposible que un proponente o posible oferente este clasificado hasta el nivel de producto, por lo que la tabla de clasificación se simplificaría a un más y quedaría de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
42142300	Productos de documentación médica
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

5

En relación a lo anterior se solicita a la entidad efectuar las correcciones y/o aclaraciones a que haya lugar.

RESPUESTA: El comité informa que esta observación se resolvió anteriormente indicando la modificación de los códigos

3. Por último el numeral 9 que contiene el requisito de la experiencia del proponente requerida de acuerdo a como sigue:

9. EXPERIENCIA

Se tendrán en cuenta dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; la sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta contratación y cuyo objeto guarde directa relación con el presente proceso de selección.

Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios; en su conjunto deben incluir la totalidad de los UNSPSC solicitados a continuación y cada uno debe estar clasificado en al menos dos de los códigos exigidos, así :

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44	10	31	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
42	14	23	ETIQUETAS MÉDICAS PARA USO GENERAL
44	10	24	ETIQUETADORAS
81	11	18	SERVICIO DE GARANTIA

Para la verificación de la información señalada el oferente deberá aportar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o certificado de cumplimiento.

En primera medida, es obvio que nuevamente existe un error en la descripción de la clasificación requerida para los contratos aportados, si la misma se apegara a la contenida en el UNSPSC Codeset Spanish Translation sería entonces de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
42142300	Productos de documentación médica
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44102400	Etiquetadoras
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

De otro lado, ya que el objeto a contratar incluye dos especificidades diferentes entre sí, se solicita a la entidad que permita que el objeto de los contratos requeridos para soportar la experiencia sea más lapso o que solo algunos de los contratos aportados concuerde con una de dichas especificidades, adicionalmente se considera que por el monto y la especificidad misma del objeto es conveniente y garante de una mayor concurrencia de oferentes el permitir un mayor número de contratos para soportar la experiencia requerida.

En conclusión se recomienda a la entidad efectuar las debidas correcciones al documento de la referencia dado que las muchas inconsistencias en las clasificaciones presentadas inducen a confusión de los posibles oferentes, e inducen a errores lo que va en contravía de que la entidad tenga una adecuada concurrencia de oferentes habilitados que permita una adecuada escogencia de la oferta más favorable para la entidad.

RESPUESTA: El comité informa que no acoge la observación, dado que lo que está buscando es que se presente una garantía sobre los bienes suministrados y el código mencionado no guarda directa relación con el objeto a contratar.

COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

6

Lo anterior fue aprobado en acta de comité de contratación No 10 de fecha 14 de marzo de 2019